



RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 108 /

COPIAPÓ, 27 JUN 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557/2011 sobre Presupuestos del sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere adquirir servicios de comunicación y difusión, para el Consejo Nacional de Producción Limpia, en la Región de Atacama, en temáticas indicadas en los términos de referencia establecidos para licitar la ejecución del "Diseño e Implementación del Plan de Difusión y Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia Atacama 2012", aprobado mediante Resolución Exenta General N° 87, de 30.05.2012.

2. Que, dichos servicios se licitaron por el portal [www.miradatres.cl](http://www.miradatres.cl) por intermedio de la ID 751-12-LE12.

3. Que, se presentó una oferta, la cual dio cumplimiento a los términos de referencia señalados en la Resolución Exenta General N° 87, de 30.05.2012, denominada: MIRADATRES LTDA.

4. Que, se adjunta a la presente resolución adjudicatoria, el Acta de Evaluación de fecha 25 de junio de 2012, de la Comisión Evaluadora, conformada por la Jefa División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, el Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia de la Región de Atacama y la Jefa de Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia.

5. Que se recibió en forma electrónica la evaluación realizada por la Jefa de Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia, tal como estaba estipulado en Resolución Exenta General N° 87, de 30.05.2012.

6. Que, de acuerdo a la normativa vigente del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, es necesario formalizar, mediante un acto administrativo, la adjudicación de los servicios licitados, al proveedor seleccionado.

**RESUELVO:**

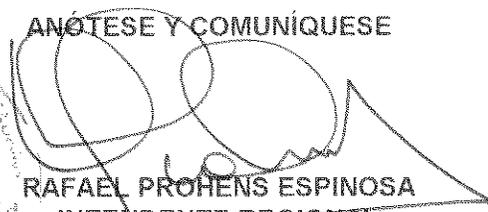
1.- **TÉNGASE POR APROBADA**, el Acta de fecha 25 de junio de 2012, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por la Jefa División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama; el Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia de la Región de Atacama y la Jefa de Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia; que consigna la evaluación de la oferta recibida en la Licitación Pública ID 751-12-LE12 y la recomendación, que en ella se contiene, de aceptar la propuesta presentada por la Empresa MIRADATRES Ltda.

2.- **TENGASE POR ADJUDICADO**, por el precio total, no reajutable, de \$ 16.200.000.- (Dieciséis millones doscientos mil pesos), al proveedor, MIRADATRES LTDA. RUT 76.044.272-0, el contrato de servicios de comunicaciones y difusión para ejecutar el "Diseño e Implementación del Plan de Difusión y Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia Atacama 2012

3.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución, a los interesados, a través del Sitio de Intranet [www.gob.cl](http://www.gob.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compras y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.

4.- **IMPÚTESE** en su oportunidad, los gastos que origine el servicio adjudicado a la cuenta 613160102500, Fondos de Terceros en Administración, de acuerdo a convenio aprobado por Resolución 72, del 08 de mayo del 2012.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Producción Limpia
- Div. de Administración y Finanzas.
- Jefe Depto. Administración y Personal
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Gastos de Funcionamiento
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad de Auditoría
- Secretario Regional C.M.L.

RPE/CT/DPG/CG/CRL/CRZ/crz.

